

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FÉSTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.135

Circular número 471 de la Comisaría General por la que se aclara la número 1.132 de esta Delegación Provincial, publicada en el B. O. P., número 128, de 5-6-44, sobre composición de platos en hoteles, restaurantes y similares.

Ante las dudas que suscita la interpretación de la Circular número 1.132, sobre composición de platos, motivadas porque al anularse la Circular número 294 de esta Delegación Provincial, publicada en el B. O. P. de 3-9-42, y no constar en la anterior la composición de platos en los cubiertos ignoran si éstos deben o no estar sujetos a las reglas que anteriormente regían en la materia, se hace preciso resolver de una manera general dichas dudas en el sentido siguiente:

Primero. El cubierto corriente constará de entremeses o sopa, dos platos y postre.

Segundo. El cubierto especial, cuando se adopte en vez de la carta, constará de los grupos siguientes:

Primer grupo: Entremeses o sopa.

Segundo grupo: Un primer plato, en el que podrán figurar hasta cuatro especialidades.

Tercer grupo: Un segundo plato, en el que podrá figurar hasta otras cuatro especialidades.

Cuarto grupo: Postre.

La composición de los platos de los grupos segundo y tercero deberá ser distinta, y no podrán servirse en una misma comida dos especialidades de un mismo grupo

Burgos 5 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Se anuncia el arriendo en pública subasta, con arreglo al siguiente pliego de condiciones, de la finca urbana propiedad del Estado, sita en Miranda de Ebro, calle de San Llorente, número 2, que cons-

ta de planta baja, dos pisos y desván, y que linda derecha entrando casa de herederos de D. Victor Yárritu; izquierda casa de D. Diego Quincoces, y fondo calleja que la separa de la casa de D. Bartolomé Lasarte. Mide una extensión superficial de 57 metros y 36 decímetros cuadrados.

Se fija el tipo para la subasta en la cantidad de 225 pesetas anuales de renta.

El precio del arriendo se abonará en metálico por trimestres.

El importe de las fracciones de trimestre del arriendo que resulten en la fecha de la celebración del contrato será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer trimestre natural que se haya de satisfacer.

La duración del arriendo será de un año y no continuará por la tática; pero a solicitud del arrendatario, formulada tres meses antes, por lo menos, de la terminación del contrato, se podrá acordar la renovación de éste, con las modificaciones que, en su caso, aconseje en cuanto al precio la consideración de las mejoras obtenidas en la respectiva finca.

El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar su contrato y, a tal efecto, como garantía de los derechos del Estado para hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato, deberá consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta de arriendo, al serle éste adjudicado provisionalmente, el importe de un trimestre del mismo. El importe de la referida fianza se imputará a «Operaciones del Tesoro», «Acreedores», en un concepto que diga: «Fianzas de fincas del Estado arrendadas a disposición de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial».

La subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a las doce horas del día 16 del mes actual. Constituirán la Junta el Recaudador, que la presidirá; un Concejal que designe la Alcaldía y el Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones se formularán verbalmente durante media hora, y el Presidente de la Junta ad-

judicará provisionalmente el arriendo al mejor postor.

Levantada acta, firmada por quienes constituyan la Junta, será remitida por el primer correo al Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, quien deberá adjudicar definitivamente el arriendo al mejor postor, dentro del improrrogable plazo de ocho días, a partir del en que haya tenido entrada la citada acta en la Administración.

Comunicado el acuerdo administrativo al Recaudador, éste lo hará a su vez al adjudicatario, a quien se pondrá en posesión de la finca objeto de la subasta. Tal posesión se efectuará levantando acta por duplicado, por tener carácter de contrato de arrendamiento, en la que se hará constar la condición y personalidad de los contratantes, la naturaleza, situación, linderos y demás circunstancias del arriendo de la finca, que éste se realiza con sujeción a las disposiciones vigentes, el precio del mismo y el tiempo de su duración, y la advertencia de que la falta de pago originará el apremio, la rescisión del contrato y la celebración inmediata de nueva subasta para el arrendamiento.

En el caso en que se venda la finca arrendada, el comprador estará obligado a respetar el arriendo hasta su terminación.

Burgos 3 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en el ramo de apremio dimanante del sumario número 193 de 1941, por estufa, contra Santiago Areal Chacón; se sacan a la venta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, en pública subasta, por término de ocho días, en un solo lote y en precio de 13.050 pesetas, en que fueron tasados pericialmente, los siguientes bienes embargados a dicho procesado.

Cincuenta mapas de relieve de 0'90 por 1'10.

Cien id. de id. de 0'35 por 0'75. Sesenta y cinco id. de id. de 0'55 por 0'45.

Diez y seis id. de id. de 0'37 por 0'30.

Siete moldes para la confección de los mapas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de Madrid, el día 3 de julio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, el 10 por 100 de la tasación, previo el descuento antes indicado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el almacén que el Banco Hispano Americano tiene en la calle de Viriato, número 57, tienda, en Madrid, siendo el depositario D. José Moya Garcés, por quien serán exhibidos a los licitadores, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y no se aprobará hasta conocido que sea por este Juzgado el resultado de la subasta que se celebre en Madrid, quedando como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 3 de junio de 1944.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.º B.º.—El Juez, Rafael Rodríguez Doncel.

Aranda de Duero.

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber; Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas a que ha sido condenado Lucio Velasco Juarros, vecino de Sotillo de la Ribera, en la causa número 20 de 1940, sobre lesiones graves, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de dicho Sotillo de la Ribera.

1.ª La tercera parte de una tierra, de seis celemines de exten-

sión superficial, sita al pago de Coruña, proindiviso con Macario y Esteban Velasco, que linda norte camino, S. regato, E. Avelino Velasco y O. Rufino Arroyo, tasada en 70 pesetas.

2.^a La tercera parte de una tierra, de un celemin, al pago de La Fuente Bajera, que linda N. Martos Calvo, S. Manuel Calleja, este regaño y O. José Rubio, en 30.

3.^a La tercera parte de una tierra, al pago de Los Nogales, de 12 celemines, que linda N. Cipriano León, S. Julia Villarrubia, E. camino y O. Máximo Arroyo, en 100.

4.^a La tercera parte de otra tierra, al pago de Moradillo, de seis celemines, que linda N. Pedro Calvo, S. y E. Nicolás Orza y oeste carretera, en 65.

5.^a La tercera parte de otra tierra, al pago del Aguachar, de celemin y medio, que linda N. Manuel Santa María, S. camino, este Hipólito Arroyo y O. arroyo, en 25.

6.^a La tercera parte de otra tierra, al pago del Acoladero, de dos celemines, que linda N. Julia Villarrubia, S. Félix García, E. Gregorio Esteban y O. vallado, en 30.

7.^a La tercera parte de otra tierra, al pago de La Tolivica, de celemin y medio de cabida, que linda N. Melquiades Ordóñez, sur Victoria Velasco, E. Fausto Pineda y O. baldío, en 40.

8.^a La tercera parte de una viña al Pedrero, de 300 cepas, que linda N. Rosa Viyuela, S. Victoria Velasco y E. y O. Sancho Viyuela, en 100.

9.^a La tercera parte de una viña, de 150 cepas, al mismo pago, que linda N. Bienvenido Esgueva, S. Victoria Velasco, Vicente Gómez y Eugenio Berrojo y O. Juan Santa María, en 50.

10. La tercera parte de otra viña, al pago Valdellapa, de 150 cepas, que linda N. baldío, S. regajo y E. Ildefonso León, en 50.

11. La tercera parte de otra viña, de 200 cepas, al mismo pago, que linda N. Eugenio Díez, S. camino, E. Memento Sanz y O. Argimiro Barbera, en 70.

12. La cuarta parte de una viña, de 140 cepas, al pago del Val, que linda N. Severiano Viyuela, S. regajo, E. Argimiro Barbera y O. Juan Salcedo, en 35.

13. La cuarta parte de otra viña, de 150 cepas, al pago del camino Puente, que linda N. carril, S. regajo, E. Lino Velasco y O. se ignora, en 37.

14. La cuarta parte de otra viña, de 300 cepas, al pago de la Huelga, que linda N. y S. regajo, E. Eulogio Gaitero y O. Lucio Valenciano, en 100.

15. La cuarta parte de otra viña, de 250 cepas, al pago de la Vega, que linda N. regajo, S. camino, E. Eugenio Rojo y O. Juan Santa María, en 62.

16. La cuarta parte de una tierra, de ocho celemines de cabida, que linda N. Sancho Viyuela, sur Lope Izquierdo, E. camino y oeste regajo, ésta sita al pago de Valdesambillanos, en 50.

17. La cuarta parte de otra tierra, de seis celemines, al pago del Cotualbo, que linda N. Federico Pérez, S. Timoteo Molinero, este monte y O. camino, en 40.

18. La cuarta parte de otra tierra, de tres celemines, al pago de Gerenes, que linda N. Celestina Cartagena, S. Esteban Esteban,

E. Deogracias Gaitero y O. Felipe Abad, en 25.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por tercera y última vez a subasta las fincas de que se trata, señalando para ella el día 5 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de referida tasación.

2.^a Se admitirán posturas sin sujeción a tipo, tanto para la totalidad de las fincas, como para cada una de éstas, separadamente.

3.^a No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición, y que las fincas no se hallan inscritas, y, por tanto, no tienen cargas ni gravámenes.

Dado en Aranda de Duero a 2 de junio de 1944.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario, Maximino Basoa.

Roa.

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 40 de 1943, sobre robo, contra Francisco Fernández García, María Reyes Menéndez Sánchez, Francisco Pérez Alonso, Salustiana Alonso Hernández, José Pérez García y Pedro Pérez Alonso, se ha dictado auto con esta fecha dejando sin efecto el procesamiento de dichos encartados con todas sus consecuencias legales inherentes, debiendo quedar inmediatamente en libertad definitiva.

En su virtud queda sin efecto la requisitoria librada para la busca y captura del procesado Pedro Pérez Alonso, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 24 de diciembre del año último pasado.

Dado en Roa a 24 de mayo de 1944.—El Secretario Judicial, P. de la Fuente.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

NOTA-ANUNCIO

D. Pedro Montejo Cadiñanos y D. Emilio Fuente Arin, vecinos de Guinico (Barrio de Miranda de Ebro), provincia de Burgos, solicitan autorización para proceder a la plantación de árboles en la margen derecha del río Ebro en las inmediaciones de sus propiedades, enclavadas en los parajes conocidos con los nombres de Bayadijo, Villaverde y Peñaflora, de la jurisdicción de Montañana, Aldea de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha plantación puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de 30 días consecutivos, a contar

del siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26, 1.^o

Zaragoza 1 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdova, en nombre y con poder de D.^{na} Juliana Gil García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de su vecindad, fechas 27 de marzo y 29 de abril de 1944, que denegaron a la recurrente la vecindad y por consiguiente al derecho de los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 3 de junio de 1944.—El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Ayuntamiento de Burgos.

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en 31 de mayo próximo pasado, las matrículas para la exacción en el corriente ejercicio de los arbitrios que gravan los perros y las puertas que abren al exterior y den a las vías públicas, se pone en conocimiento del público que dichas matrículas quedan expuestas en la Sección de Arbitrios Municipales, durante quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo de tiempo se procederá al cobro de las cuotas señaladas.

Burgos 5 de junio de 1944.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1945, los mozos Claudio Mahamud Renat, hijo de Agustín y Maura y Bienvenido N. Esteban, de N. y Justina, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 11 de junio, y a la clasifica-

ción de soldados el día 18 del mismo mes, a las diez horas, ante este Ayuntamiento, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo.

Santa María del Campo 5 de junio de 1944.—El Alcalde

Igual citación hace el Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina, respecto del mozo Santiago Mercado Martínez, hijo de Alejandro y Natalia.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 3 de junio de 1944.—El Alcalde, Hermenegildo González.

Alcaldía de Quintanillabón.

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, para el año próximo de 1945, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanillabón 13 de mayo de 1944.—El Alcalde, Teodoro Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rojas y Cameno.

109 Comandancia rural de la Guardia Civil de Burgos.

Subasta de escopetas.

El domingo, día 11 del próximo mes de junio, tendrá lugar, a las once horas de su mañana, en la casa cuartel de esta capital, sita en la calle del Morco, una subasta de escopetas recogidas por distintas infracciones.

Burgos 5 de junio de 1944.—Enrique Martín Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Pedrisco de Cosechas y Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Oficinas: Espolón, 28

BURGOS